José Molina Molina
NOTARIO
TERCERA
AZOGUES-Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA "TRANSBAYANDEL CIA.LTDA

OTORGADA POR: ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del Ecuador, a los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Ante mi Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA,** Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY,** casado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transporte Liviano "TRANSBAYANDEL CIA.LTDA", según se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecino del lugar, idóneo y conocido por mi doy fe, quien me ha presentado su respectivo documento de identificación, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para realizar esta clase de actos y contratos expone, que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE

TRASPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA "TRANSBAYANDEL CIA.LTDA", de acuerdo a las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece en la realización de este acto societario el Señor ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY, casado, domiciliado en el Cantón Déleg, Provincia del Cañar, ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía Número cero tres cero uno tres tres tres cuatro cinco seis, legalmente capaz por sus propios derechos y por medio del presente instrumento, interviene en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transporte Liviano "TRANSBAYANDEL CIA.LTDA", según se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha cinco de mayo de dos mil trece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La Sociedad se constituyó jurídicamente el trece de enero de dos mil, mediante escritura celebrada ante Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Deleg, el veinte y ocho de enero de dos mil: Dos.- Por otro lado la JUNTA UNIVERSAL, autorizo a ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY, Gerente de la entidad, realizar la escritura correspondiente que contenga la aceptación por parte de todos los socios sobre la RESOLUCION N°- 001- RE-003-2014-ANT emitida por la AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. TERCERO.- ACTO SOCIETARIO.- A) Con lo expuesto el Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transporte

Dr. José Molina Molina
NOTARIA
TERCERA
Azogues-Ecuador

"TRANSBAYANDELCIA.LTDA"; ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY, expone aceptado el informe FAVORABLE emitido por la AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, para que la compañía TRANSBAYANDEL CIA. LTD; con domicilio Cantón Déleg, Provincia del Cañar, REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA, de acuerdo al siguiente detalle: **1.** Emitir informe FAVORABLE para que la compañía TRANSBAYANDELCIA.LTDA; con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar, REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA. **Redacción Actual.- (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte de carga liviana, dentro del perímetro urbano y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confiere los organismos de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito. **Redacción Propuesta.- (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte mixto (carga-pasajeros), dentro del perímetro intracantonal y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confiere los organismos competentes de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito. **Redacción Actual.- (ARTICULO**

TREINTA Y SIETE).- La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren al Consejo Nacional Provincial y a la respectiva Jefatura de Transito. **Redacción Propuesta.- (ARTICULO TREINTA Y SIETE).-** La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito Seguridad Vial. Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTICULO TRES Y TREINTA Y SIETE, del Estatuto, con este nuevo texto: **Redacción Final: (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte mixto (carga-pasajeros), dentro del perímetro intracantonal y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confiere los organismos competentes de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito. **Redacción Final: (ARTICULO TREINTA Y SIETE).-** La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. **Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones: "Artículo.-** Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto, será autorizados por los Organismos de Transito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues
NOTARIA TERCERA
Azogues-Ecuador

negociación." **"Artículo.** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los organismos de transito competentes." "**Artículo.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial." "**Artículo.**- La vigencia de la presente resolución es de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación." **2.** Emitir informe favorable para que la Compañía denominada TRANSBAYANDEL CIA.LTDA; con domicilio en el cantón Déleg provincia del Cañar, reforme su estatuto en lo referente al cambio de objeto social, de "transporte de carga liviana Que será remplazado por "transporte mixto". **3.** El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañías antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución. **4.** Se deberá dar estricto cumplimiento a las dispones legales establecidas en el Artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **5.** Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control a fin de que conforme con las disposiciones

legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte mixto "TRANSBAYANDEL CIA.LTDA". **CUARTO.- DECLARACION JURAMENTADA.-** ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY, declara bajo juramento que su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni con Instituciones afines y que los datos constantes en el informe FAVORABLE, con RESOLUCION N°- 001-RE-003-2014-ANT emitido por la AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, son exactos y verdaderos. **QUINTO.-** Agregue como habilitantes los siguientes documentos: copia del acta de la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, en donde se acepta el informe FAVORABLE emitido por la AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, el nombramiento de Gerente y la RESOLUCION N°- 001-RE-003-2014- emitida por la misma. Inserte Usted para convalidar este acto societario. Atentamente; f) Abogado Edgar Rolando Avila, con matrícula profesional número 01-2009-21 del Consejo Nacional de la Judicatura. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura Pública para los fines legales consiguientes. Hasta aquí el documento habilitante. Cédulas de ley presentadas. **DOCUMENTOS HABILITANTES.....**

cuatro (4)

Agencia Nacional de Tránsito

Dr. José Molina Molina NOTARIA TERCERA

RESOLUCIÓN No. 001-RE-003-2014-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, con ingreso No. 16946-AC-ANT-2011 de 13 de diciembre de 2011, el representante de la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar, solicita que apruebe la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto de la compañía;

Que, la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.,** con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00-C-DIC-050 de 25 de enero de 2000, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Déleg el 28 de noviembre de 2011;

Que, la Junta Universal de Socios de la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.,** mediante acta de 14 de noviembre de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado cambio de objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto de la compañía;

Que, la Unidad Administrativa del Cañar mediante memorando No. ANT-DPCÑR-2014-0482 de 05 de marzo de 2014, informe técnico No. 013-DT-UAC-03-2014-ANT de 11 de marzo de 2014, e informe jurídico No. ANT-IJ-JPN-014-2014 de 26 de febrero de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto, solicitada por la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.,** con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Agencia Nacional de Tránsito

noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.";y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA,** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte de carga liviana, dentro del perímetro urbano y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confieren los organismos competentes de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte mixto (carga-pasajeros), dentro del perímetro intracantonal y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confieran los organismos competentes de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito.

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TREINTA Y SIETE).-

La compañia en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren al Consejo Nacional. Provincial y a la respectiva Jefatura De Tránsito.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TREINTA Y SIETE).-

La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES Y TREINTA Y SIETE, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

SECRETARÍA GENERAL FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. José Molina Molina
NOTARÍA TERCERA
AZOGUES-ECUADOR

La compañía tiene como objeto social principal la prestación de servicio de transporte mixto (carga-pasajeros), dentro del perímetro intracantonal y ocasionalmente fuera de ella, conforme la autorización que confieran los organismos competentes de tránsito. Este servicio se prestara a través de vehículos apropiados para tal propósito.

Redacción Final (ARTÍCULO TREINTA Y SIETE).-

La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación."

2. Emitir informe favorable para que la Compañía denominada TRANSBAYANDEL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Déley provincia del Cañar, reforme su estatuto en lo referente al cambio de objeto social, de "transporte de carga liviana", que será reemplazado por "transporte mixto".

3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO – ECUADOR
www.ant.gob.ec

22 MAY 2014

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Agencia
Nacional
de Tránsito

5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte mixto **"TRANSBAYANDEL CIA. LTDA."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

21 MAY 2014

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECTOR EJECUTIVO

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato.

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA CIUDADELA, FEREXPO QUITO – ECUADOR
www.ant.gob.ec
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ses 16)

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

TRANSBAYANDEL CIA.

BAYANDEL - DELEG – CAÑAR

Dr. José Molina Molina NOTARIA TERCERA Azogues-Ecuador

En la parroquia Bayandel, cantón Déleg, provincia del Cañar, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Junio del 2014, en el domicilio de la compañía **"TRANSBAYANDEL" CIA. LTDA**; ubicada junto al parque del Cóndor perteneciente a la parroquia Bayandel, siendo las dieciocho horas (6pm) se encuentran reunidos los socios de la compañía, los mismos que representan al cien por cien del capital social. El señor Presidente comunica haber recibido el informe favorable con resolución **N°-001-RE-003-2014-ANT**, emitida por la **AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**; para que la compañía **TRANSBAYANDEL CIA. LTDA**; con domicilio en el cantón Déleg, provincia del Cañar, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA**, razón por la cual propone a los socios de la compañía reunirse en Junta General Universal para dar a conocer y resolver el único punto del día, esto es: **COMUNICAR EL INFORME FAVORABLE DE LA RESOLUCION N°- 001-RE-003.2014-ANT.**

Preside la Junta el presidente Sr. Manuel Ignacio Tito Dután, actuando como secretario el Sr. Luis Alfonso Acaquizhpi Mizhquiri; así como el Gerente el Sr. Armando Aladino Puma Yascaribay, manifestando el señor secretario que se encuentran presente el ciento por ciento del capital social, entre quienes asisten y quienes se encuentran representados, dueños de cada una de las siguientes acciones:

1.- AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL	Cuarenta Acciones
2.- AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO	Veinte Acciones
3.- MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO	Sesenta Acciones
4.- MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO	Cuarenta Acciones
5.- PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO	Veinte Acciones
6.- PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO	Veinte Acciones
7.- SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA	Veinte Acciones

(Representado con poder especial a favor de ROSA MARIA SICHI MIZHQUIRI)

8.- SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO	Veinte Acciones
9.- SINCHI MIZHQUIRI LUIS RIGOBERTO	Sesenta Acciones

(Representado con poder especial a favor de MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI)

siete (7)

10.- SUMBA CAISAGUANO MARIA DELFILIA Veinte Acciones

11.- TITO DUTAN MANUEL IGNACIO Veinte Acciones

12.- URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO Veinte Acciones

(Representado con poder general a favor de DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA)

13.- URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO Cuarenta Acciones

(Representado con poder especial a favor de LUIS GERARDO MIZHQUIRI REMACHE)

Por lo que el señor Presidente cuando son las dieciocho horas treinta minutos (18h30), da inicio a la sesión y pone a conocimiento y consideración el único punto del orden del día, esto es: **COMUNICAR EL INFORME FAVORABLE DE LA RESOLUCION N°- 001RE-003.2014-ANT. Emitida por la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.** El señor secretario da lectura del documento poniendo en conocimiento de todos los Socios, mismos que al conocer dicha resolución, quedan de acuerdo en todas sus partes; de igual manera delegando al señor Gerente de la compañía que realice los trámites legales correspondientes para su legitimación total.

Con lo que queda agotado y resuelto el orden del día. El señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta de la Junta respectiva.

Cuando son las 19 horas treinta minutos (19h00) se reinstala la sesión para dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna modificación; y para constancia firman todos los socios en unanimidad de acto con el Gerente y el Secretario que certifica.

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. PRESIDENTE

Manuel Ignacio Tito Dután
PRESIDENTE

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. GERENTE

Armando Alzamora Pinta Yascaribay
GERENTE

Luis Alfonso Acaquizhpi Mizhquiri
SECRETARIO

ocho(8)

AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL

MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO

Dr. José Molina Molina
NOTARIA TERCERA
Azogues-Ecuador

MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO

PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO

SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA

SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO

SINCHI MIZHQUIRI LUIS RIGOBERTO

SUMBA CAISAGUAN MARIA DELFILIA

URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO

URUCHIMA SALDAÑASEGUNDOELISEO

nueve (9)

Dr. José Molina Molina
NOTARIA TERCERA
Azogues-Ecuador

TRANSBAYANDEL CIA LTDA.

BAYANDEL-DELEG-CAÑAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DE LA COMPAÑÍA "TRANSBAYANDEL" CIA. LTDA.

En la parcialidad de Bayandel del cantón Déleg, provincia del Cañar, a los cinco días del mes de mayo del 2013; en el domicilio de la compañía "Transbayandel" Cia. Ltda., ubicada en la parcialidad de Bayandel del cantón Déleg en la provincia del Cañar, siendo las dieciseis horas se reunieron los siguientes socios: **Mizhquiri Remache Luis Gerardo propietario de sesenta participaciones, Aguaiza Viñanzaca Luis Angel propietario de cuarenta participaciones, Aucaquizhpi Mizhquiri Luis Alfonso propietario de veinte participaciones, Mizhquiri Viñanzaca propietario de cuarenta participaciones, Pañora Uruchima Luis Ariosto propietario de veinte participaciones, Puma Yascaribay Armando Aladino propietario de veinte participaciones, Saavedra Heras Rafael María propietario de veinte participaciones, Saldaña Uruchima Luis Fernando propietario de veinte participaciones, Sinchi Mizhquiri Luis Rigoberto propietario de sesenta participaciones, Sumba Caizaguano María Deifilia propietaria de veinte participaciones, Tito Dután Manuel Ignacio propietario de veinte participaciones, Uruchima Aucaquizhpi propietario de veinte participaciones y Uruchima Saldaña propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una**, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1. NOMBRAR AL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente de la Junta declara valida la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al Orden del Día.

La Secretaria de la Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía por un período estatuitario

En vista y luego de analizado el orden del día, el señor Ariosto Pañora manifiesta que es válida la petición, en tal virtud mociona el nombre del señor Armando Aladino Puma Y. para Gerente de la compañía, moción que es respaldada por el accionista Luis Fernando Saldaña Uruchima, en consecuencia los accionista de la Compañía Transbayandel ***Acuerdan*** aceptar en calidad de Gerente al Señor Armando Aladino Puma Y., sus deberes a atribuciones están contempladas en los estatutos de la compañía..

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado, para constancia suscriben todos los socios presentes.

Luis A. Aucaquizhpi M.
PRESIDENTE

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. PRESIDENTE Bayandel-Déleg-Ecuador

Luis Ariosto Pañora
SECRETARIO

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. SECRETARIO Bayandel-Déleg-Ecuador

Luis F. Saldaña U.
GERENTE

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. GERENTE Bayandel-Déleg-Ecuador

C E R ----------

sigue

T I F I C O: Que bajo el N° 8 del REGISTRO MERCANTIL, queda inscrita la Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "TRANSBAYANDEL" CIA. LTDA., que antecede.- Déleg, 25 de octubre del 2013.- **doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DELEG

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
CANTON DELEG
Dr. Hugo Robles López

Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON DELEG
REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - DELEG - CAÑAR
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR

deg 110)

Dr. José Molina Molina
NOTARIA TERCERA
Azogues-Ecuador

COMPAÑÍA "TRANSBAYANDEL" CIA.LTDA.

BAYANDEL-DELEG-CAÑAR-ECUADOR

Asunto: Nombramiento de Gerente

Ofic. No. 001-CTTCL-2013
Déleg, 2013-10-02

Sr.
Armando A. Puma Y.
SOCIO DE LA COMPAÑIA
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo comunico a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía Trasbayandel Cia. Ltda., en sesión de carácter universal realizada el 5 de mayo del 2013, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE** de la Compañía por un período estatuitario.

Las atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública, constituida el trece de enero del dos mil (200-01-13), entre el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en Déleg el 28 de enero del 2000.

Usted se dignará hacer la aceptación al pie de la presente, tendrá la representación legal y extrajudicial de la compañía.
Por la acogida que dé a la presente, me es grato reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Manuel Tito
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. PRESIDENTE Bayandel-Déleg-Ecuador

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Transbayandel Cia. Ltda., y me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los Estatutos de la misma.

Armando A. PUMA Y.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

TRANSBAYANDEL CIA. LTDA. GERENTE Bayandel-Déleg-Ecuador

C E R ----------

sigue

T I F I C O: Que bajo el N° 10 del REGISTRO MERCANTIL, queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la Compañía "TRANSBAYANDEL" CIA. LTDA., que antecede.- Déleg, 25 de octubre del 2013.- **doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DELEG
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON DELEG
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - DELEG - CAÑAR
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR

once (11)

Hasta aquí el documento habilitante. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto Doy fe.- f) Armando Puma.- CI: 030133345-6.- EL NOTARIO: f) DR. JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA.

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la SEGUNDA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su celebración.

Dr. José Molina Molina NOTARIA TERCERA Azogues-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

NOTARIA ECUADOR

RAZÓN: C E R T I F I C O: Que bajo el N° 6 del REGISTRO MERCANTIL, consta inscrita la Reforma del Estatuto relacionada al cambio de Objeto Social de Transporte de Carga Liviana a Transporte Mixto de la Compañía "TRANSBAYANDEL CIA LTDA".- Déleg, 30 de junio del 2014.- **doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON DELEG Dr. Hugo Robles López

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DELEG
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON DELEG
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - DELEG - CAÑAR
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR